

GACETA PARLAMENTARIA

**Primer Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva
Primer Año de Ejercicio Legal, comprendido del 30 de
agosto al 15 de diciembre de 2021**

LXIV Legislatura 30 de septiembre de 2021

Núm. de Gaceta: LXIV30092021



CONTROL DE ASISTENCIAS
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	30	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	9ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	R	
2	Diana Torrejón Rodríguez	R	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	R	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	R	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	R	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabrizio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	R	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGISLATURA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 - SEPTIEMBRE – 2021

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES Y LORENA RUIZ GARCÍA (PT).
3. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO PARA FORMAR PARTE COMO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.
4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
5. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 21 A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por mayoría de votos.

	FECHA	30	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	9ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	-	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	-	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	-	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	-	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortiz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Acta de la Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Maribel León Cruz; enseguida la Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Lorena Ruíz García**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la Convocatoria para elecciones extraordinarias derivadas de las declaraciones de empate y nulidad en el proceso electoral ordinario dos mil veinte – dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Asuntos Electorales. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del

Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **veintiún** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

----- A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de septiembre de dos mil veintiuno; en uso de la palabra la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de septiembre de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de forma económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintiún** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de septiembre de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. Acto seguido, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. -----

----- Para desahogar el **segundo** punto del orden del día el Presidente dice, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

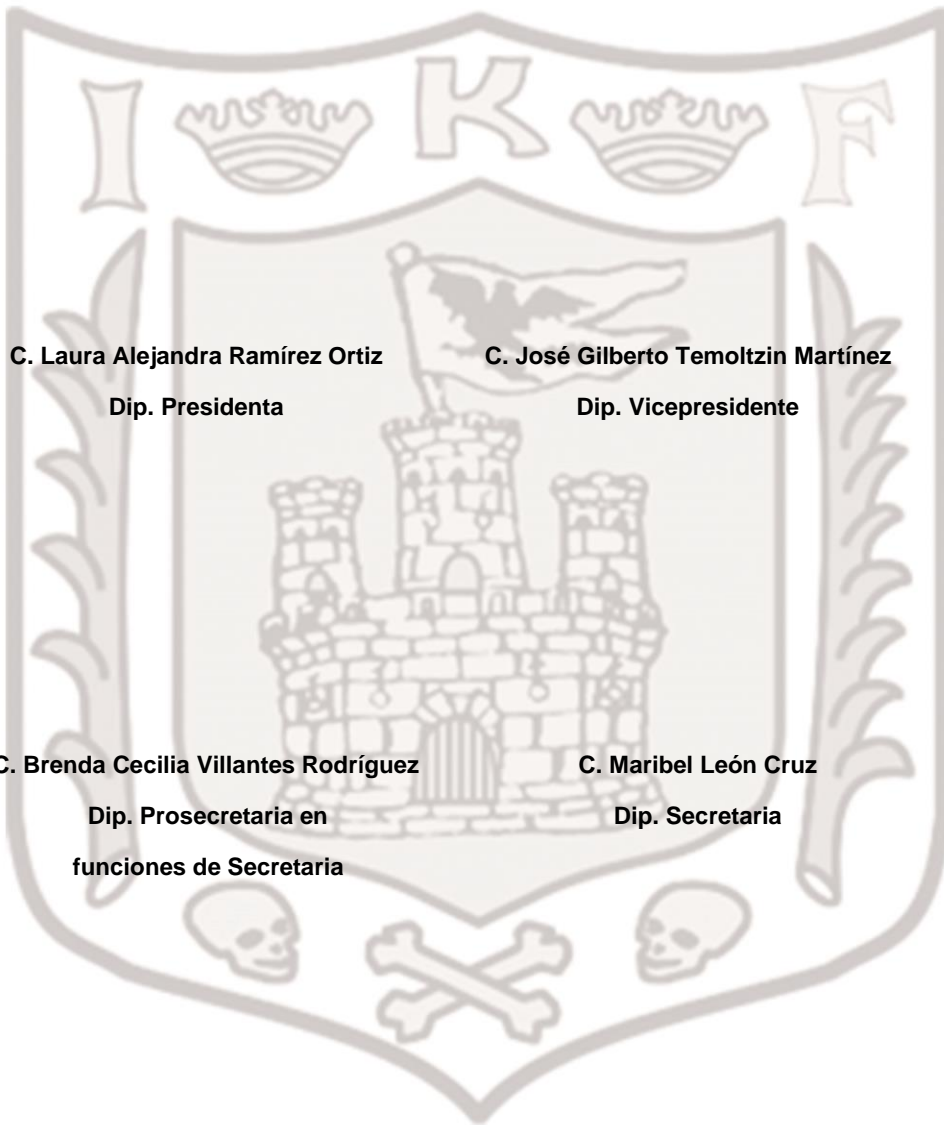
----- Posteriormente asume la Presidencia la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz quien dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**, Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se aprueba la Convocatoria para elecciones extraordinarias derivadas de las declaraciones de empate y nulidad en el proceso electoral ordinario dos mil veinte – dos mil veintiuno**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el dictamen dado a conocer; se

concede el uso de la palabra al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria. En uso de la palabra el **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria** dice, solicitar a las y a los legisladores que en apego al artículo 122 del Reglamento Interior se pueda someter a consideración la dispensa de la segunda lectura del dictamen de mérito, por cuestiones de economía legislativa y de urgencia electoral para poder dar certeza a las y a los ciudadanos de las comunidades en comento; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; haciendo uso de la palabra la **Diputada Blanca Águila Lima**; a continuación la Presidenta dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más hace uso de la palabra, se somete a votación en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta dice, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio número IXT/PM/00/2021, que dirige el Presidente Municipal de Ixtenco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Enseguida la Presidenta dice, no

habiendo alguna Diputada o Diputado que haga uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **siete** minutos del día **veintiocho** de septiembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta** de septiembre de dos mil veintiuno, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta y el Vicepresidente ante las secretarías que autorizan y dan fe. -----



APROBACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE 2021.

	FECHA	30	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	9ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	-	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Angulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	-	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	-	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	-	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortiz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES Y LORENA RUIZ GARCÍA (PT).

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes suscriben, Diputados Lorena Ruiz García y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala*; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La interrupción del embarazo es una de las principales causas de muerte materna, tan solo en el 2019 el aborto se mantuvo en la cuarta posición por causa de interrupciones clandestinas, después de las Hemorragias obstétricas y las Enfermedades hipertensivas¹. En la actualidad ha descendido debido a la existencia de la pandemia que colocó al Covid_19 y a la sospecha de esta enfermedad como

¹ INFORMACIÓN RELEVANTE MUERTES MATERNAS Fuente: Dirección General de Epidemiología (DGE) https://omm.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/BOLETIN_MUERTE-MATERNA_5_2021.pdf

primer y segundo lugar respectivamente, y no porque las interrupciones del embarazo se realicen con menor frecuencia.

El estudio “El acceso a la justicia y al aborto legal²” publicado por la UNAM en 2017, señala que durante 2013 y 2014 Tlaxcala fue una de las entidades federativas con mayores tasas de muerte por aborto de mujeres en edad fértil, junto con Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero y Tabasco. En Campeche, murieron ocho por cada millón; en Chihuahua seis y en el Distrito Federal, Tlaxcala, Tabasco y Guerrero, cinco.

Las tasas obtenidas sobre las mujeres que han fallecido por un procedimiento de aborto indican que Campeche, Chihuahua, Guerrero, Tabasco, Tlaxcala y el entonces Distrito Federal, fueron las entidades federativas con las tasas más altas de mortalidad en el ranking 2014, con excepción de la hoy Ciudad de México, los demás Estados, al criminalizar esta práctica médica, perpetúan e incrementan el número de mujeres fallecidas³.

Es importante destacar que sólo la Ciudad de México ha bajado su tasa de mortalidad por interrupción del embarazo desde que se hizo legal en el año 2007; la evidencia estadística demuestra que mientras no era posible en condiciones de seguridad e higiene, tan solo en el año 2000 se registraban 24.3 muertes por cada 100 mil abortos elevándose a 49.8 en 2007, año en que superó el promedio nacional⁴.

² El Acceso a la Justicia y el Aborto Legal, Dr. Gloria Ramirez. UNAM 2017. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT_CEDAW_NGO_MEX_31287_S.pdf

³ Cuadro 1. Tasa de mortalidad de mujeres por aborto 2010-2014. Indicador 2. P. 29, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT_CEDAW_NGO_MEX_31287_S.pdf

⁴ https://profesionalesdelasalud.ipasmexico.org/wp-content/uploads/2021/01/El_aborto_como_un_asunto_de_salud_publica.pdf

Posterior a la reforma que permitió la interrupción legal del embarazo, para el año 2015 las muertes maternas ya habían bajado a 12.3 por cada 100 mil abortos, es importante hacer énfasis en que estas muertes ocurrieron por abortos realizados fuera del programa de interrupción legal de la Ciudad de México, por lo que no se tiene registros de que una interrupción realizada en condiciones óptimas y seguras bajo el marco legal vigente, concluyera en el deceso de alguna mujer⁵. En los estados restantes no hay cambios significativos de aumento o disminución.

Según la organización no gubernamental *Ipas*, los datos de la Ciudad de México demuestran el estrecho vínculo entre la mortalidad materna y el aborto inseguro, clandestino y peligroso, además, demuestran que el aborto sigue siendo un problema de salud pública en el que convergen profundas inequidades sociales, culturales y económicas, por lo que es también un problema de desigualdad de género y de injusticia social.

Desde el punto de vista normativo, los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de la mujer, se han ubicado como fuente importante del derecho, a su vez, los Estados parte se encuentran jurídicamente obligados a cumplir con los tratados, para el caso de los derechos sexuales y reproductivos, nuestro país ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer suscrita el 17 de julio de 1980, instrumento que crea el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Este Comité recibe cada cuatro años un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado los Estados para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los

⁵ Ídem.

progresos realizados en este sentido. El Comité a su vez emite observaciones o recomendaciones en base a los informes recibidos que constituyen obligaciones para los Estados parte.

Es importante abordar la recomendación del Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer emitida el 7 de agosto de 2012 después de su 52° Periodo de Sesiones, donde analizó los informes séptimo y octavo entregados por México, en el tema de derechos reproductivos y en específico sobre la interrupción legal del embarazo, en el numeral 32 del rubro de Salud pide al estado Mexicano y en específico para sus Entidades Federativas, observar las siguientes recomendaciones:

32. El Comité observa que en la Ciudad de México el aborto está despenalizado, mientras que en el resto del país solo es legal en caso de violación. Observa también incongruencias en cuanto a otros motivos jurídicos para practicar abortos en los marcos jurídicos de los 32 estados. Le preocupa que las enmiendas introducidas en las constituciones locales que protegen la vida desde el momento de la concepción hayan puesto en peligro el disfrute por la mujer de su salud y derechos sexuales y reproductivos, aun cuando esas enmiendas no hayan modificado los motivos jurídicos ya establecidos para practicar un aborto. Otro motivo de preocupación son los casos en que los proveedores de servicios médicos y trabajadores sociales han denegado el acceso al aborto legal a embarazadas que cumplían los restrictivos criterios reglamentarios y, a continuación, las denunciaron ante las autoridades judiciales, quienes a su vez las condenaron a largas penas de prisión por infanticidio o asesinato.

En el numeral 33 el Comité pide al Estado parte que:

a) Armonice las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de

*forma legal y amplíe también el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma constitucional en materia de derechos humanos y la recomendación general núm. 24 (1999) del Comité;*⁶

Para México garantizar este tipo de derechos ha sido un reto, solo Oaxaca, Hidalgo y Veracruz lo han despenalizado, a pesar de ser parte al menos de cinco tratados internacionales que sujetan moralmente y jurídicamente a proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre los que destacan el Programa de Acción de El Cairo o La Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, donde los Estados parte se ven comprometidos a asegurar que cada persona pueda tomar libre decisión sobre tener hijos o no además de tener acceso a servicios de salud reproductivos de alta calidad, y obtener una interrupción del embarazo segura en los casos admitidos por la ley.

La Organización Mundial de la salud (OMS) a través del manual Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud⁷, reconoce que, en los Estados con leyes restrictivas, las tasas de interrupción clandestina son altas, la mayoría son inseguros así la salud y vida de las mujeres es con frecuencia puesta en peligro, igualmente, reconoce que la interrupción del embarazo en manos de un personal capacitado y con las condiciones higiénicas adecuadas es un procedimiento bastante seguro.

En el aspecto jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la Acción de Inconstitucional 148/2017 resuelta este año, ha establecido que en un escenario en el cual la mujer no pueda plantearse el dilema de continuar o interrumpir su embarazo por un corto periodo de tiempo al inicio de la gestación,

⁶ México ante la CEDAW, Naciones Unidas, Derechos Humanos, oficina del alto comisionado, México , fecha de consulta 4 de octubre de 2018 en, http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/MxicoAnteLaCEDAW

⁷ Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud Segunda edición, disponible en http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77079/9789243548432_spa.pdf;jsessionid=68501960C526A075DF4A5E243410D5CF?sequence=1

equivale a asumir que su dignidad y autonomía personal pueden modularse y restringirse en función de supuestos basados en un constructo social que, antes que mujeres independientes, las configura como instrumentos de procreación.

Es así, que no corresponde al Estado conocer o evaluar las razones para continuar o interrumpir su embarazo ya que pertenecen a la esfera de intimidad de la mujer, y que pueden ser de la más diversa índole, lo que comprende razones médicas (físicas y psicológicas), económicas, familiares, sociales, entre otras.

Ahora bien, en cuanto a la temporalidad en la que se puede interrumpir un embarazo, el máximo órgano constitucional del país ha considerado que el embrión o feto tiene un valor inherente de la mayor relevancia por su propio peso en tanto constituye la posibilidad del nacimiento de un ser humano, por lo que ciertamente existe un interés fundamental en su preservación y desarrollo, por lo tanto, el derecho a decidir, en relación con la mujer que opta por la interrupción del embarazo, sólo tiene cabida dentro de un breve plazo cercano a la concepción, como un mecanismo para equilibrar los elementos que coexisten y brindar un ámbito de protección tanto al concebido como a la autonomía de la mujer, un espacio donde la tutela de ambos sea posible, considerando el término de doce semanas de gestación como el más adecuado

Por lo tanto, en la Acción de Inconstitucional 148/2017, la Suprema Corte ha establecido que son inconstitucionales las normas penales de las entidades federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta, como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el embarazo en un periodo cercano a la implantación⁸.

⁸ Acción de Inconstitucionalidad 148/2017, Página 108, disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/proyectos_resolucion_scjn/documento/2021-08/AI%20148.2017.pdf

Igualmente, en el mismo resolutivo la Corte determinó que son inconstitucionales las normas que consideren como excusas absolutorias los supuestos en los cuales es posible una interrupción legal de la gestación, como es el caso de cuando el embarazo es resultado una violación, pues si la norma penal los considera excusas absolutorias dichos supuestos se catalogan como conductas delictuosas, aunque no se imponga una sanción.

Es por ello, que debe reformarse el artículo 243 para transitar de excusas absolutorias a excluyentes del delito, modificando el texto “*No ameritará responsabilidad*” para quedar como “*No se perseguirá*”, a decir de la Corte, esta última expresión comunica con claridad la noción de que dichos supuestos no constituyen un tipo penal, de esta manera, no existe responsable y mucho menos una pena, por lo que el aparato estatal de procuración, así como el de impartición de justicia no realizarán investigación ni juzgamiento de la decisión de la mujer de haber interrumpido su embarazo en esos supuestos.

A la par, la fracción V establece la posibilidad de interrumpir un embarazo cuando el producto de la concepción presente alteraciones genéticas o congénitas graves, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de la madre y el padre, sin embargo, la Suprema Corte de Justicia ha determinado que la titularidad del derecho a decidir corresponde únicamente a la mujer y a las personas con capacidad de gestar que se encuentren cursando un embarazo, por lo tanto es necesario adaptar el texto legal⁹.

A raíz de esta interpretación de la Corte, se supera la necesidad de contar con previa autorización del Ministerio Público para proceder a la interrupción legal del embarazo en los cinco supuestos contenidos en el artículo 243 del Código Penal

⁹ Acción de Inconstitucionalidad 147/2017, Página 80, 207, https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/proyectos_resolucion_scjn/documento/2021-08/AI%20148.2017.pdf

y, para el caso de un embarazo resultado del delito de violación, deben observarse las recientes modificaciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, que invocan el principio de buena fe a que hace referencia el artículo 5 de la Ley General de Víctimas.

Con la finalidad de hacer operativa esta reforma, se integra una modificación a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, para disponer que las instituciones médicas puedan practicar la interrupción legal del embarazo dentro de las primeras doce semanas de gestación, siempre y cuando las personas interesadas así lo soliciten, de manera gratuita y en un plazo de cinco días a partir de la solicitud, previamente a haber proporcionando información respecto a las implicaciones del procedimiento con tendencia del respeto a la vida, pero sin menoscabar el derecho a decidir dentro del marco legal, así como recibir información para el uso adecuado de métodos anticonceptivos que eviten embarazos no deseados.

A su vez, atendiendo los Criterios de la Suprema Corte, se integra al texto legal el termino persona con capacidad de gestar, mismo que abarca a aquellos individuos cuya identidad de género no corresponda al sexo asignado al nacer y hayan realizado las adecuaciones correspondientes a sus documentos de identidad, pero cuyos cuerpos biológicos tienen la capacidad de llevar un embarazo a término.

Pese al amplio respaldo científico, filosófico, médico y jurídico, la interrupción legal del embarazo en los primeros días de gestación, ha sido todo un reto para el estado mexicano, principalmente por los cientos de prejuicios que lo rodean, por ello vale la pena aclarar algunos de ellos.

La interrupción legal del embarazo no aumenta la cantidad de abortos ni la frecuencia con la que se practican. La evidencia estadística demuestra que en los países desarrollados donde se respeta la decisión de la mujer el número de abortos ha disminuido considerablemente. En cambio, en los países en vías de desarrollo

donde el aborto tiende a estar legalmente penalizado (como en México), la tasa se mantiene prácticamente constante¹⁰.

La legalización no promueve el libertinaje ni las prácticas sexuales de riesgo, ya que una interrupción del embarazo es una experiencia difícil y ninguna mujer la considera trivial ni mucho menos la disfruta; sin embargo, ser obligada a procrear sin desear tener hijos puede generar, en algunos casos, una situación más traumática aún.

La prohibición penal de la interrupción del embarazo, ha demostrado que no funciona, ya que no evita que se lleven a cabo y mucho menos reduce su práctica, pero si orilla a miles de mujeres a caer en las manos de la clandestinidad, donde no existen las mínimas medidas de higiene, información sobre las secuelas y riesgos sobre sus cuerpos y mucho menos, información sobre otras alternativas para sus proyectos de vida.

Pese a la creencia popular, los procedimientos modernos de interrupción del embarazo no tienen secuelas sobre la fertilidad de las mujeres¹¹, no se asocian con el riesgo aumentado de cáncer de mama¹², no implican trastornos o alteraciones en la salud mental, ni se relacionan con un mayor riesgo de depresión, suicidio o muerte violenta¹³.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

¹⁰ La legalización reduce los abortos, IDESA, Informe Nacional, disponible en <https://idesa.org/la-legalizacion-reduce-los-abortos/>

¹¹ ESHRE Capri Workshop Group. Induced abortion. Hum Reprod. 2017;32 (6):1160–9.

¹² Engelbert L; Kongnyuy E. Eliminating the high abortion related complications and deaths in Cameroon: The restrictive legal atmosphere on abortions is no acceptable excuse. BMC Womens Health. 2018;18(1):1–5.

¹³ World Health Organization. Information sheet Safe and unsafe induced abortion Global and regional levels in 2008 , and trends during 1995 – 2008 Information sheet. Information Sheet. 2008.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; *se reforman los artículos 241, 242 y 243 primer y segundo párrafo y sus fracciones IV y V, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;* para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV ABORTO

Artículo 241. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación. Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 242. Se impondrá de quince días a dos meses de prisión y multa de dieciocho a treinta y seis días de salario, a la mujer **o persona con capacidad de gestar** que voluntariamente procure el aborto o consienta en que otro la haga abortar **después de las doce semanas de gestación. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.**

La misma sanción se aplicará al que haga abortar a una mujer **o persona con capacidad de gestar** a solicitud de ésta, con tal que no se trate de un abortador de oficio o de persona ya condenada por ese delito, pues en tal caso la sanción será de dos a tres años de prisión.

Cuando faltare el consentimiento de la mujer **o persona con capacidad de gestar**, la prisión será en todo caso de tres a siete años, y si mediare violencia física o moral de seis a diez años.

Si el aborto **después de las doce semanas de gestación** lo causare un médico, cirujano, comadrón, partera, **enfermero o practicante**, además de las sanciones que le correspondan conforme a este artículo, se le suspenderá de uno a tres años en el ejercicio de su profesión.

Artículo 243. No **se perseguirá** la interrupción del embarazo en los supuestos siguientes:

I a la III ...

IV. Cuando la mujer **o persona con capacidad de gestar** esté en peligro de muerte o de sufrir un daño grave a su salud, a juicio del médico que le asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora; y

V. Cuando a juicio de dos médicos especialistas en la materia, quienes deberán dictaminar de forma separada e independiente, exista prueba suficiente para diagnosticar que el producto de la concepción presente alteraciones genéticas o congénitas graves, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de la **mujer o persona con capacidad de gestar**.

En todas las hipótesis previstas en este artículo, los médicos especialistas tendrán la obligación de proporcionar a la **mujer o persona con capacidad de gestar**, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos, así como de los apoyos y alternativas existentes, para que pueda tomar la decisión de **continuar o interrumpir su embarazo** de manera libre, informada y responsable.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; *se reforma el artículo 44 BIS y se adiciona un tercer párrafo al mismo artículo de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala;* para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44 BIS. Las instituciones públicas de salud del Gobierno del Estado de Tlaxcala, gratuitamente y en condiciones de calidad **e higiene**, deberán proceder a la interrupción del embarazo **antes de las doce semanas de gestación y** en los supuestos **contenidos en el artículo 243 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siempre y** cuando la mujer **o persona gestante** interesada así lo solicite, **En todos los casos, deberán observarse las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables.**

Las instituciones de salud tendrán la obligación de proporcionar a la mujer **o persona gestante** información imparcial, objetiva, veraz y suficiente sobre la interrupción legal del embarazo, para que pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable. Esta información deberá ser proporcionada de **forma** inmediata y no deberá tener como objetivo inducir o retrasar la decisión de la mujer **o persona gestante.**

La interrupción del embarazo deberá realizarse en un término de cinco días, contados a partir de que sea presentada la solicitud aun y cuando la persona solicitante cuente con algún otro servicio de salud público o privado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

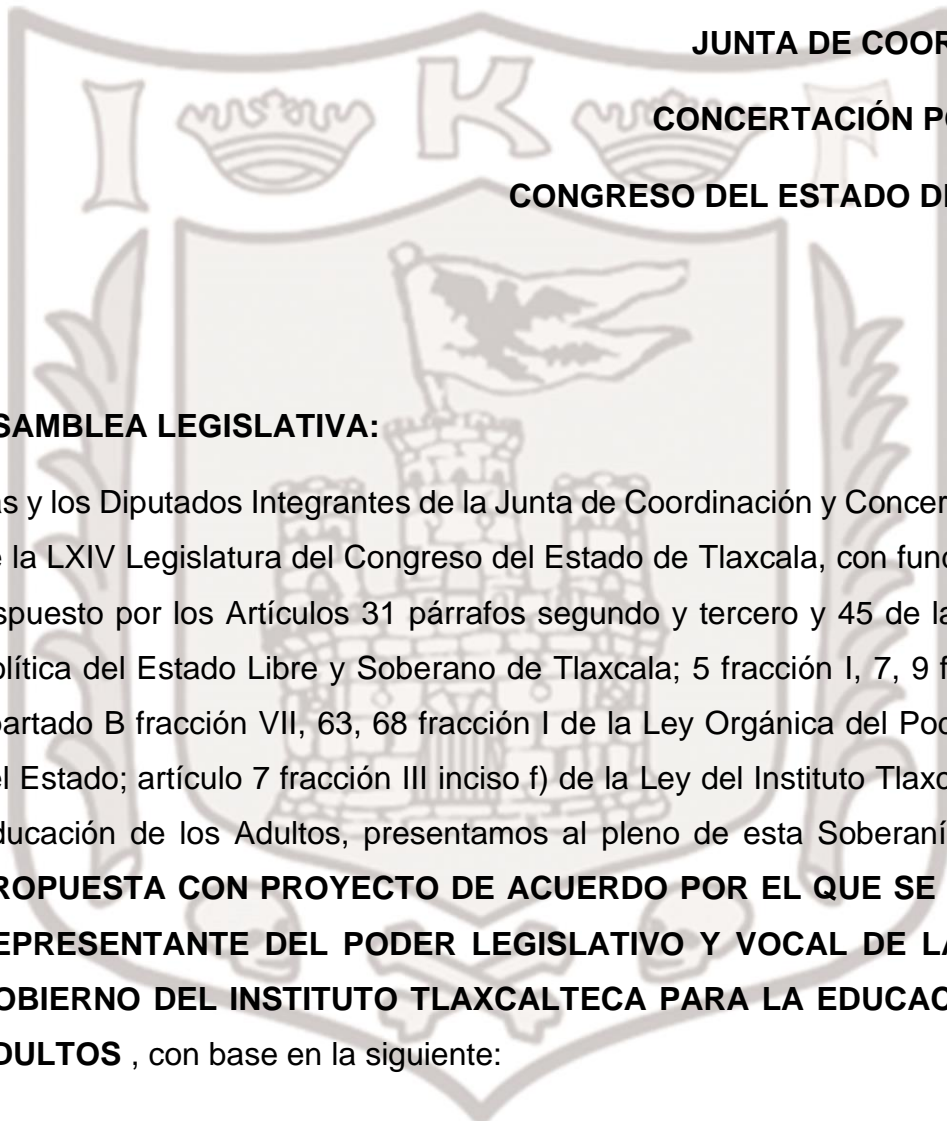
**DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
COORDINADOR**

**DIP. LORENA RUIZ GARCÍA
INTEGRANTE**

ULTIMA HOJA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, A LA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO PARA FORMAR PARTE COMO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.



**JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 párrafos segundo y tercero y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículo 7 fracción III inciso f) de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, presentamos al pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS** , con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En sesión ordinaria de fechas 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política.

2. Que de conformidad con el artículo 31 Párrafo segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala que:

“La Junta de Coordinación y Concertación Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso.

La Junta estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partido y el presidente será nombrado en términos de lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El presidente de la Junta impulsará la conformación de puntos de acuerdo y convergencias políticas en los trabajos legislativos entre los grupos parlamentarios y representantes de partido.”

3. Por su parte la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala establece en el Artículo 68 fracción I que: Corresponden a la Junta de Coordinación y Concertación Política las atribuciones siguientes:

“Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;”

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ***“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo...”***

En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que:

“Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado”

5. Que el día 17 Septiembre de 2021, se recibió en la Secretaria Parlamentaria el Oficio No. DG/ 395/2021, firmado por el Licenciado Prisciliano Carro Córdova Director General el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos por medio del cual solicita de manera atenta a la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea designado el representante del poder Legislativo y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

6. Que el artículo 7 fracción III inciso f) de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, establecen lo siguiente:

“ARTICULO 7.- La Junta de Gobierno, será el órgano supremo del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos y se integrará por:

I.- ...

II.- ...

III.- Seis Vocales que serán:

a)... al e). ...

f).- Un representante del Poder Legislativo.

7. Con base a lo establecido en el artículo 7 en mención de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, corresponde a esta Soberanía llevar a cabo el nombramiento del Representante del Congreso y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
8. Que por lo tanto, las y los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en su sesión celebrada el día veintisiete de septiembre del año en curso, analizamos y consideramos necesario nombrar al **Diputado Lenin Calva Pérez** como Representante del Congreso y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
9. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y artículo 7 fracción III inciso f) de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, esta Soberanía nombra al **Diputado Lenin Calva Pérez** como representante del poder Legislativo y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, a partir de esta fecha y hasta

que concluya su periodo para el que fue electo como integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comuníquese al Licenciado Prisciliano Carro Córdova, Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordaron y firmaron las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA LXIV LEGISLATURA CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
PRESIDENTE
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES**
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO

ÚLTIMA FOJA QUE INTEGRA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO PARA FORMAR PARTE COMO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

	FECHA	30	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	9ª.	
No.	DIPUTADOS	23-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciél González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenín Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	-	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabrizio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	-	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 30 DE SEPTIEMBRE 2021

Oficio número PMZ/004/2021, que dirige Juan Carlos Rodríguez Contreras, Presidente Municipal de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le remite el informe de observaciones del proceso de entrega-recepción.

Oficio número D.J./XICOH/02/2021, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, a través del cual informa a esta Soberanía de la sede en que el gobierno municipal se encuentra despachando hasta en tanto existan las condiciones sociales y físicas.

Oficio número 6C/008/DOP/2021, que dirige la Lic. Nancy Cortes Vázquez, Presidenta Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual informa a esta Soberanía que fue nombrado el Ing. Eustacio Javier Xolocotzi Ramírez, como Director de Obras Públicas del Municipio.

Oficio número 071/2021/SJH, que dirige el Mtro. Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a través del cual remite a esta Soberanía la documentación en copia certificada del Arq. Javier Franco Ordoñez, el cual ha sido designado como Director de Obras Públicas del Municipio.

Oficio número 074/2021/SJH, que dirige el Mtro. Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a través del cual remite a esta Soberanía la documentación en copia certificada de la C.P. Rosa Elena Flores Vázquez, quien ha sido designada para el cargo de Tesorera Municipal.

Oficio número DJ-BJ/02/2021, que dirige la Lic. Laura Yamili Flores Lozano, Presidenta Municipal de Benito Juárez, a través del cual remite a esta Soberanía copia del expediente laboral del Contador Público Pedro Efrén Laguna Lemus, designado como Tesorero Municipal.

Oficio número DJ-BJ/03/2021, que dirige la Lic. Laura Yamili Flores Lozano, Presidenta Municipal de Benito Juárez, a través del remite a esta Soberanía copia del expediente laboral del Ing. Concepción Martínez May, designado como Director de Obras Públicas del Municipio.

Oficio número PM/TM/09/004/2021, que dirige el Ing. Pedro Pérez Vásquez, Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, a través del cual remite a esta Soberanía el expediente de la C.P. Nancy López Romero, Tesorera Municipal.

Oficio número PM/TM/09/006/2021, que dirige el Ing. Pedro Pérez Vásquez, Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, a través del cual remite a esta Soberanía el expediente del Ing. Rodrigo Cordero Pérez, Director de Obras Públicas del Municipio.

Oficio número PMZ/DM/015/2021, que dirige Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, a través del cual remite a esta Soberanía la documentación que acredita a la C.P. Verónica Roldan Recoba, como Tesorera Municipal.

Oficio número PMZ7DOP/052/2021, que dirige Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, a través del cual remite a esta Soberanía la documentación que acredita al Ing. Arq. Roberto Nava Ahuactzi, como Director de Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.

Oficio número MPX/PM/009/2021, que dirige el Dr. Juan Octavio Rojas Cruz, Presidente Municipal de Papalotla de Xicohtécatl, a través del cual informa a esta Soberanía que ha nombrado a la C.P. Maribel Vázquez García, como Tesorera Municipal.

Oficio número 8S/17/PRESIDENCIA/2021, que dirige la C.P. Maribel Meza Guzmán, Presidenta Municipal de Santa Catarina Ayometla, a través del cual remite a esta Soberanía copia de la documentación de la C.P. Miriam Zempoltecatl Saucedo, quien fungirá como Tesorera Municipal.

Oficio número TESO/AMAXAC DE GUERRERO 21-24/011, que dirige la Lic. Nancy Cortes Vázquez, Presidenta Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual informa a esta Soberanía que fue nombrado como Tesorero Municipal el C.P. Demetrio Netzahual Conde.

Oficio número MSLT/013/2021, que dirige el C.P. Abiran Misael Báez Pérez, Presidente Municipal de San Lucas Tecopilco, a través del cual informa a esta Soberanía que fue nombrado el Lic. Omar Benjamín Granada Buchan, como Tesorero Municipal.

Oficio número TMA/033/2021, que dirige el M.A. José Nayart Sánchez Benítez, Tesorero del Municipio de Apizaco, a través del cual remite a esta Soberanía documentación que lo acredita como Tesorero Municipal.

Oficio número TES/OFI/0002/2021, que dirige el Ing. Huri Oziel López Jiménez, Tesorero del Municipio de Atlangatepec, a través del cual remite a esta Soberanía documentación que lo acredita como Tesorero Municipal.

Oficio número MTT-PRES-2021-019, que dirige Quirino Torres Hernández, Presidente Municipal de Tocatlán, a través del cual remite a esta Soberanía Acta de la Sesión Extraordinaria donde se ratifica al C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez, como Secretario del Ayuntamiento de Tocatlán.

Oficio que dirige el Ing. Pedro Pérez Vásquez, Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número PMCT/00044/2021, que dirige Ma. Araceli Martínez Cortes, Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla, a través del cual remite a esta Soberanía la Propuesta de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número TMBJ/001/2021, que dirige la Lic. Laura Yamili Flores Lozano, Presidenta Municipal de Benito Juárez, a través del cual remite a esta Soberanía el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número TEP/PM/053/2021, que dirige el Dr. Alan Alvarado Islas, Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número MSC/TM/09/2021, que dirige el Lic. David Martínez del Razo, Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número PMX/046/2021, que dirige el Med. José Luis Hernández Vázquez, Presidente Municipal de Xaltocan, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número DPM/136/2021, que dirige el Lic. Oswaldo Manuel Romano Valdes, Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número PME/DP/113/2021, que dirige el Lic. José Luis González Guarneros, Presidente Municipal de Españita, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número DP04/2021, que dirige el MVZ. Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, a través del cual remite a esta Soberanía el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Oficio número PRESID/OFI//2021, que dirige el Ing. Alfredo Ponce Hernández, Presidente Municipal de Atlangatepec, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número 012/PMSFT/2021, que dirige el Lic. Francisco Rodríguez Mendieta, Presidente Municipal de San Francisco Tetlanohcan, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número PMP/TLAX/DESPACHO/038/2021, que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número MTT-PRES-2021-032, que dirigen el Presidente, Tesorera y Síndico del Municipio de Tocatlán, a través del cual remiten a esta Soberanía la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio que dirigen la Síndico Municipal, y los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de Totolac, a través del cual solicitan a esta Soberanía copia simple de la última nómina de sueldos de la Administración 2017-2021.

Oficio número PMCH/0020/2021, que dirige Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la integración del Ayuntamiento de Chiautempan para el periodo 2021-2024.

Oficio número PMSCQ/013/2021, que dirige Leonardo Flores Grande, Presidente Municipal de Santa Cruz Quilehtla, a través del cual informa a esta Soberanía que ha quedado legalmente instalado el Ayuntamiento Municipal.

Oficio número MTT-PRES-2021-017, que dirige Quirino Torres Hernández, Presidente Municipal de Tocatlán, a través del cual remite a esta Soberanía el Acta Solemne de Instalación del Ayuntamiento de Tocatlán.

Oficio número 024-2021/2022, que dirigen la Directora del Centro de Atención Múltiple número 15, la Presidenta de la Asociación de Padres de Familia y la Presidenta del Comité de Participación Social, al Dr. Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública SEPE-USET, a través del cual le solicitan la intervención en el seguimiento de la construcción de la techumbre para la escuela.

Oficio número C/134/LIX, que dirige el Diputado Jorge Herrera Martínez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se considere un aumento razonable a la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, al ramo Agricultura y Desarrollo Rural.

Oficio número ITE-PG-286/2021, que dirige la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual informa a esta Soberanía que en Sesión Especial virtual se declaró formalmente concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Oficio número 0006/MBMT10/2021, que dirige el Prof. Reyes Rojas Cruz, Secretario General del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Movimiento de Bases Magisteriales de Tlaxcala, SECCIÓN 31, al Mtro. Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación de Tlaxcala y Director General de la USET, a través del cual le solicitan audiencia para tratar asuntos relacionados con la organización sindical.

Escrito que dirige el Lic. José Farfán Carrillo, a través del cual solicita a esta Soberanía copia del Punto de Acuerdo con respecto a los límites del mercado Salinas de Gortari, ubicado entre los municipios de Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco, y del Decreto mediante el cual se erige a la Magdalena Tlaltelulco como Municipio.

Escrito que dirigen representantes de las Asociaciones Civiles de Transportes Tripe A, Autotransportes Cinco Estrellas y Unión de Transportistas Axotecatl, a la C. Luz María Vázquez Ávila, Secretaria de Movilidad, Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan la intervención para retirar las unidades de la empresa denominada TAU y así solucionar esa anomalía.

Escrito que dirigen propietarios y vecinos de los Departamentos de la Unidad Habitacional Villa Trinidad II, al C. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal de Apizaco, a través del cual le solicitan se realice el correcto deslinde del terreno que es área común, así como la recuperación del área verde.

Escrito que dirige el Prof. Remigio García Elizalde, Coordinador General Ejecutivo Estatal de la Comisión Especial de los 100 años de la SEP, a través del cual solicita a esta Soberanía se nombre a un representante y coordinador para sumarse a la Coordinación Estatal del evento cívico, cultural y social de los 100 años de la SEP.

Escrito que dirigen integrantes del Comité Ejecutivo Sección 266, del Sindicato de Trabajadores de la Música, a través del cual solicitan a esta Soberanía la creación de la Ley para proteger el trabajo a los músicos del Estado de Tlaxcala, Ley para ser integrados a programas sociales, la creación de un seguro económico de desempleo, el apoyo para la adquisición de un terreno para la construcción de una Escuela de Música.

Escrito que dirigen la Lic. Gardenia Hernández Rodríguez y el C.P. Carlos Alejandro Muñoz Hernández, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicitan se reestablezcan los términos de acuerdo para la coordinación en el registro en el sistema de contabilidad gubernamental, sin vicios de intención, vicios de libertad o vicios de actos jurídicos o actos de intimidación, violencia o coacción, que los dejen en un estado de indefensión, creando así, un acuerdo bilateral y de solución para el conflicto.

Escrito que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual interponen aclaraciones que marca la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en contra de la Comisión saliente encabezada por la Ex Presidenta Martha Palafox Hernández de la Administración 2017-2021 y de quien o quienes resulten responsables.

Escrito que dirige la C.P. Paola Edith Luis Martínez, Contralor Interna de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, a través del cual remite a esta

Soberanía la documentación del proceso de entrega-recepción a la Administración entrante de dicha Comisión.

Escrito que dirige Gerardo Sandoval Juárez, Ex Tesorero del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita exhortar al Presidente Municipal el C. Marco Antonio Pluma Meléndez, para realizar diversos pagos que quedaron pendientes.



7. ASUNTOS GENERALES.